



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-2870-2022 del registro del I.P.V.yH.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la prestación del servicio de reparación de CUATRO (4) impresoras marca Samsung, modelo SCX6322dn, que se utilizan en la delegación Río Grande.

Que mediante Resolución RES-IPVyH-2603-2022, se autorizó el gasto que nos ocupa, para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 137/2022 (RAF23) a la empresa VARGAS PATRICIO NICOLAS, CUIT N° 23-32424227-9, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$173.000,00) por único oferente, precio conveniente y ajustarse a lo requerido.

Que se deberá imputar el gasto a la partida N° 300030003 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA", U.G.C. N° UC2302, del Ejercicio Económico Financiero 2023, según lo indicado por el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control en NOTA-AEF-4359-2022 de orden N°05.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el ejercicio 2023, según lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, Anexo I, Art. 31°.

Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado precedentemente en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el período en el que el mismo se devenga.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 0005/22, Anexo I; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° N°

137/2022 (RAF23) a la empresa VARGAS PATRICIO NICOLAS, CUIT N° 23-32424227-9, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$173.000,00); ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida N° 300030003 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA”, U.G.C. N° UC2302, del Ejercicio Económico Financiero 2023.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a las firmas interesadas. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

